

C.C. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO.
P R E S E N T E

Por este conducto y con fundamento a lo establecido por los artículos 37, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 95, párrafo segundo, fracción I, 96, fracción I, y 99, del Reglamento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco; ponemos a su consideración la presente *Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, en su modalidad de disposición administrativa, por medio de la cual se autoriza y refrenda las modificaciones realizadas a la relación de responsables del ejercicio del gasto público para el periodo que duren en su encargo dentro del ejercicio fiscal 2018 dos mil dieciocho, los ciudadanos Kristofer Iván Vázquez Rodríguez, encargado de despacho de la Hacienda Municipal, María Guadalupe Fragoso Hernández, encargado de despacho de la Dirección de Adquisiciones y Proveduría, y al suscrito José De Jesús Cervantes Flores, presidente municipal interino; lo anterior en base a la siguiente:*

ANTECEDENTES

- I. Como recordaron en la sesión celebrada el pasado 31 de enero de 2018, en el punto octavo del orden del día, se aprobó designar como responsables del ejercicio del gasto del Gobierno Municipal para el ejercicio fiscal 2018 dos mil dieciocho al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal, Director de Gestión Integral del Agua y Drenaje, Coordinador General de Gestión de la Ciudad, Director de Obras Públicas, Director de Ordenamiento del Territorio, Titular del Instituto de la Mujer, Director de Programas Sociales, Municipales, Federales y Estatales, Director de Combate a la desigualdad y Director de Adquisiciones y Proveduría.
- II. En sesión de Ayuntamiento celebrada el día 15 de Marzo del 2018, el Pleno del Ayuntamiento, fue aprobado dentro del punto VII, la licencia por tiempo indefinido y con efectos a partir del día 24 de Marzo del año 2018, al C. Paulo Gabriel Hernández Hernández al cargo de Presidente Municipal, derivado de ello en la misma sesión en el punto VIII, el Pleno del Ayuntamiento declaró aprobado el nombramiento del suscrito como Presidente Municipal Interino, a partir del día 24 de marzo del 2018. aunado en el noveno punto del orden del día fue Nombrado como Encargado de Despacho de la Hacienda Municipal el C. Kristofer Iván Vázquez Rodríguez.



Ocotlán
Gobierno Municipal

- III. Derivado de lo anterior el entonces encargado de la hacienda, Jesús Martínez Navarro, entero a la Auditoría Superior del estado de Jalisco, las modificaciones que se originaron con el otorgamiento de licencias en los personas responsables del gasto, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 34, fracción XXIII, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, indica que *“los titulares de las entidades auditables tendrán la obligación de notificar a la Auditoría Superior las modificaciones realizadas a la relación de responsables del gasto, en un término de diez días naturales contados a partir del cambio respectivo, so pena de ser considerado el titular como responsable directo del ejercicio del gasto.”*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, fracción II, párrafo primero, establece que *“los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.”*
- II. Que la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 66, indica que *“el funcionario encargado de la Hacienda Municipal es responsable ante el Ayuntamiento del manejo de todos los valores a su cuidado, **extendiéndose tal responsabilidad a los servidores públicos que manejen fondos municipales.**”*
- III. Que la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 67, fracción III, establece que *“**compete al funcionario encargado de la Hacienda Municipal aplicar los gastos**”* de la Administración Pública Municipal.
- IV. Que el artículo 20 fracción XXII, señala que el Auditor Superior tiene la atribución de *Solicitar a las entidades auditables, dentro de los primeros quince días naturales del ejercicio fiscal, la relación de los responsables directos del ejercicio del gasto en los términos de la normatividad interna de la entidad auditable; y los titulares de las entidades auditables deberán notificar a la Auditoría Superior las modificaciones realizadas a la relación de responsables del gasto, en un término de diez días naturales contados a partir del cambio respectivo, so pena de ser considerado el titular como responsable directo del ejercicio del gasto;*

- V. Para darle celeridad y trámite a aquellos asuntos que por su naturaleza no son competentes del estudio de alguna Comisión Edilicia, el Reglamento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, en sus artículos 95, párrafo segundo, fracción I, 96, fracción I y 99, considera la modalidad de *Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen*, en su modalidad de *Disposición administrativa*.
- VI. Que una *Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen*, en su modalidad de *Disposición administrativa*, es aquella resolución del Ayuntamiento que, teniendo el carácter de general, abstracta, impersonal, obligatoria y coercible, se dicta con una vigencia temporal, en atención a necesidades inminentes de la Administración Pública Municipal.
- VII. Que la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37, fracción II, indica que es obligación de los Ayuntamiento aprobar y aplicar las disposiciones administrativas que organicen la administración pública municipal y regulen los procedimientos de su competencia.

Visto lo anterior, vierto los siguientes:

CONSIDERANDOS

ÚNICO. Que dadas las obligaciones y atribuciones conferidas a las autoridades municipales por los dispositivos legales traídos a colación en la exposición de motivos de la presente iniciativa, esta Administración Pública Municipal 2015-2018, debe de establecer a los responsables de ejercer el gasto público, situación ordenada en el artículo 20, fracción XXII, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, mismo que a la letra reza:

Solicitar a las entidades auditables, dentro de los primeros quince días naturales del ejercicio fiscal, la relación de los responsables directos del ejercicio del gasto en los términos de la normatividad interna de la entidad auditable; y los titulares de las entidades auditables deberán notificar a la Auditoría Superior las modificaciones realizadas a la relación de responsables del gasto, en un término de diez días naturales contados a partir del cambio respectivo, so pena de ser considerado el titular como responsable directo del ejercicio del gasto;

De lo anterior se concluye que, dado el procedimiento de cambio de titulares de la Presidencia, Hacienda y Proveduría, se deben notificar a la Auditoría Superior las modificaciones a la relación de responsables, es decir, deberá asignar a los nuevos responsables directos del ejercicio del gasto público, recayendo dicha responsabilidad sobre los ciudadanos **Kristofer Iván Vázquez Rodríguez, encargado de despacho de la Hacienda Municipal, María Guadalupe Fragozo Hernández, encargado de despacho de**

la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría, y al suscrito José De Jesús Cervantes Flores, presidente municipal interino, como lo dispone el artículo 66 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el primero como responsable directo, y los segundos, al extenderseles tal responsabilidad debido a que manejan fondos municipales; para mayor entendimiento del caso se trae colación dicho arábigo:

"Artículo 66. El funcionario encargado de la Hacienda Municipal es responsable ante el Ayuntamiento del manejo de todos los valores a su cuidado, extendiéndose tal responsabilidad a los servidores públicos que manejen fondos municipales."

Desprendiéndose entonces claramente la necesidad de asignar y notificar a la Auditoria del Estado que los responsables del ejercicio del gasto público.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicito el turno de la presente Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, en su modalidad de Disposición administrativa, al Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, por lo que someto a su consideración los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, autoriza y refrenda las modificaciones realizadas a la relación de responsables del ejercicio del gasto para el periodo que duren en su encargo dentro ejercicio fiscal 2018 dos mil dieciocho a los ciudadanos Kristofer Iván Vázquez Rodríguez, encargado de despacho de la Hacienda Municipal, María Guadalupe Fragozo Hernández, encargado de despacho de la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría, y al suscrito José De Jesús Cervantes Flores, presidente municipal interino.

SEGUNDO. Se instruye al encargado de despacho de la Hacienda Municipal, a efecto de realizar la erogación de los trámites de la fianza correspondiente.

Sin más por el momento, y esperando la anuencia del Honorable Pleno del Ayuntamiento, me despido reiterándoles un atento saludo y agradeciendo el favor de sus atenciones.

ATENTAMENTE

OCOTLÁN, JALISCO, MAYO 2 DE 2018.



C. José De Jesús Cervantes Flores
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO
DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO.